



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 22 OCT. 1987

Expte. N° 280/86

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 279-87 del 26 de Mayo último, recaída a Fs. 12/14; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución, dictada ad referendum de este cuerpo, se aprueba el convenio suscrito con la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente con fecha 25 de Julio de 1986, cuyo / texto se transcribe en el artículo 1° de la misma, solicitándose por artículo 2° su ratificación;

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 26/87 del 6 de Octubre en curso, aconseja se convalide la referida resolución;

POR ELLO:

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 8 de Octubre de 1987)

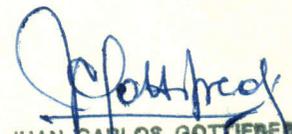
R E S U E L V E :

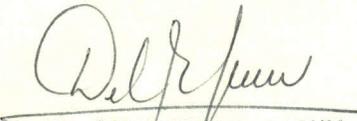
ARTICULO 1°.- Convalidar la resolución rectoral N° 279-86 por la que se // aprueba el convenio referido en el exordio.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI  
RECTOR

  
Lig. DELIA ESTHER DAGUM  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION N° 553 - 87